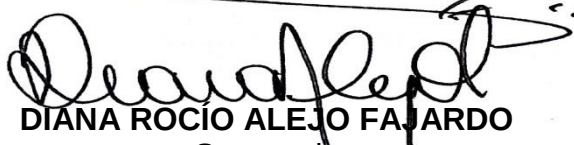


INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo del dos mil veinte (2020).

Al despacho de la señora juez el proceso ordinario No. 2016 – 00261, informándole que fue allegada a folio 72 solicitud de entrega de título judicial a favor del demandante.

Se deja constancia en el sentido que entre el 16 de marzo de 2020 al 1 de julio de 2020, operó suspensión de términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, con ocasión de la emergencia de salud pública decretada por el Gobierno Nacional a raíz de la pandemia por Covid-19 que afectó el Territorio Nacional.


DIANA ROCÍO ALEJO FAJARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2.020).

Evidenciado el informe secretarial que antecede y verificado el introductorio, tiene esta juzgadora que en audiencia celebrada el 21 de noviembre de 2016 se ordenó a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES a reconocer y pagar un incremento pensional a favor del señor HERBERT GUSTAVO CALDERON BEJARANO.

Consecuencia de lo anterior, se fijaron las agencias en derecho causadas en el trámite ordinario y en providencia del 1 de diciembre de 2016 se liquidaron y aprobaron las costas, fijando estas en cuantía de \$500.000.

Conforme a lo anterior y dado que fue presentada solicitud de entrega de título judicial por el apoderado demandante, se procedió a revisar el balance del Juzgado, ya que no es posible consultar la plataforma de internet del Banco Agrario, debido a la declaratoria de emergencia declarada por el Gobierno Nacional, sin embargo, en el enunciado documento, se encontró el depósito No. 400 10000 6233057 del 15 de septiembre de 2019 por valor de \$ 500.000,00.

Así las cosas, es procedente en este estadio procesal ordenar la entrega del enunciado depósito a favor del señor, HERBERT GUSTAVO CALDERON

BEJARANO identificado con C.C. No. 3.026.456 de Gachala, dado que dicho monto de dinero corresponde a las costas y agencias en derecho causadas en el trámite declarativo y el apoderado no se encuentra facultado en forma expresa para recibir títulos por tal concepto.

Para que el señor HERBERT GUSTAVO CALDERON retire el título judicial, se concede el término de seis (6) meses a partir de la notificación de la presente providencia y vencido dicho lapso de tiempo, se procederá a archivar el proceso sin necesidad de nuevo auto que así lo ordene.

En razón y en mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR la entrega del título judicial No. 400 10000 6233057 del 15 de septiembre de 2019 por valor de \$ 500.000,00 a favor del señor HERBERT GUSTAVO CALDERON BEJARANO identificado con C.C. No. 3.026.456 de Gachala.

SEGUNDO. CONCEDER al demandante el término de seis (6) meses, a partir de la notificación de la presente providencia para que retire el título judicial.

TERCERO. ARCHIVAR el presente trámite una vez se dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del presente proveído.

Notifíquese y cúmplase



VANESSA PRIETO RAMÍREZ

Juez

Draf

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 050 de Fecha 3 – 08 - 2020

Diana Rocío Alejo Fajardo
Secretaria